



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Cierre declaración jurada ARBA primera quincena de abril 2020.

---

**CIRCULAR DR N° 13**

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de Justicia de la Nación.

En tal sentido, se recuerda realizar el cierre y la presentación de la declaración jurada correspondiente a la primera quincena de abril de 2020, conforme a la Resolución Normativa N° 26/18 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que dispone: "...todas las operaciones realizadas desde el 1 al 15 de cada mes, deberán ser presentadas hasta el 20 del mismo mes, o primer día hábil posterior en caso de que aquel fuera inhábil".

En este cierre quincenal, el Sistema ARAS generará la Constancia de Presentación de Declaración Jurada R-087 en cero.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

